SERMON

QVE PREDICO

DON

MANVEL SARMIENTO

Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Sevilla.



AL RECIBIMIENTO FESTIVO del ROTVLO, para las pruevas ultimas de la ſantidad del inclito Rey

DON FERNANDO EL III.

Lunes 23. Setiembre 1630.

Sale a nombre de los Illuſtriſsimos Cabildos Ecleſiaſtico, y ſecular de la Ciudad de SEVILLA.





CON LICENCIA

Impreſſo en Seuilla, por Franciſco de Lyra. Año M.DC.XXX.

APROVACION.

CÒnforme la comisiõ del señor Doct. don Luis Venegas de Figueroa, Governador; Provisor, y Vicario general deste Arçobispado de Sevilla, è visto con gusto, y util este Sermon, donde hallo el seguro de sana dotrina, asiento de erudicion, vinculo de bien dezir, solar de buenas letras, y divinas, saliendo a luz una cabal oracion real, y sagrada, dina del argumento de nuestro glorioso Rey y Santo. Cuya primera introducion para publicar las letras Apostolicas, y principiar los informes de su inclita vida, y santidad eroyca, se propone con toda excelencia, y acierto, compitiendo la pureza con la elegancia, la propriedad con la hermosura y ornato de eloquencia. Empero igualase todo con tan perfetos numeros, que ni se puede añadir ni quitar, sino es ofendiendo al nivel y regla que en si tiene para ser ajustada medida de materias tales. *Hoc nec remitti, nec intendi posse, non magis quam regulam, qua rectum probari solet. Quam si flectes q̃uicquid ex illa mutaueris iniuria est recti.* Seneca epist. 71. Bien asi juzgo que se deve estampar por interes comun. En Sevilla 2. de Octubre de 1630.

Doct. Alonso Gomez de Roxas.

LICENCIA.

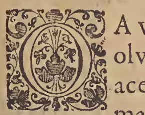
EL Dotor don Luys Venegas de Figueroa, Governador, Provisor, y Vicario general de Sevilla, y su Arçobispado, por el Iliustrissimo y Revendissimo señor don Diego de Guzmã mi señor, Cardenal de la santa Iglesia de Roma, Arçobispo de Sevilla, del Consejo de Estado de su Magestad, &c. Doy licencia para que este Sermon hecho por el señor Dotor don Manuel Sarmiento de Mendoça, Canonigo Magistral desta santa Iglesia, se pueda imprimir, sin por ello incurrir en pena alguna. En Sevilla dos de Octubre de mil y seyscientos y treinta años.

Doct.d.Luys Venegas.

Por mandado del señor Governador,

Christoual de Miranda, Sec.

Illmos Señores.



O Avia de quedarse en la obscuridad del olvido sepultado este Sermon, por mas acertado, y mas conforme a la poca estimacion, que justamente de mis acciones hago, reconociendolas por desiguales a la publica expectacion y concepto que demasia favorable de mi se haze; o ya que sale a luz (por mandato y desseo de muchos de V. Señorias) à de ser ala de sus resplãdores, pena de quedar yo reo de hurto, y en obligacion de restituyrsele a V. Señorias, como a dueño legitimo, si contra su voluntad, a otro qualquiera se encaminara. No afecta ambicion esta dedicatoria, paga si, y devido reconocimiento a las muchas mercedes de V. Señorias recebidas, sufriendo la santa Iglesia treynta años mis imperfeciones; alimentandome la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla todo esse tiempo, como pudiera a un ciudadano de mucha importancia. Mas si bien se mira, para tan calificados acreedores, y deuda de tanta estima, que satisfacion es un don de pequeño invisible, y que solo la perspicaz vista de la atencion piadosa de V. Señorias puede alcançar a devisarle? Para que saliera con adorno que le disimulara, y le abonara, deviera dezir algo de las excelencias de V. Señorias: pero que avre hecho, quando diga de la santa Iglesia, muestra bien en sus acciones los respetos de aver

sido

ſido no ſolo Patriarchal, ſino tambien Primada, ſino en toda Eſpaña, a lo menos en las Provincias Betica, y Luſitana, como parece de la Epiſt. de Simplicio P. R. a Zenon Prelado de Sevilla, a quien cometio ſus vezes, y hizo Legado a latere? que à tenido y tiene inſignes varones en ſantidad, exemplares en letras, raros en liberalidad por no dezir profuſion, en las neceſsidades que an ocurrido, magnificos, cõ admiracion de las naciones mas remotas, y barbaras? Que avre hecho quando diga de la ciudad de Sevilla es patria univerſal, alvergue comun, ſocorro para todos, ſin negarſe a nadie? que en antiguedad grandeza, deſahogo de animos, generoſidad de coraçones, excede a las mas celebres; es eſtremada en ſervicios a ſus Reyes, por grandes increibles indicibles? No avre començado a dezir, ni me atrevere a proſeguir, porque ſon tantas las excelencias.

Quæ nec per numerare curioſi
Poſsint; nec mala faciſnare lingua.

Tomẽ la mano Oradores eloquẽtes, eruditos, y dexenme lo que es de mi profeſsion, que es rogar a nueſtro Señor guarde y proſpere a V. Señorias para ſu ſanto ſervicio. De mi caſa a 24. de Setiembre 1630.

Don Manuel Sarmiento
de Mendoça.

Iuſtus

Iuſtus prior accuſator eſt ſui, veniet amicus & inueſtigauit eum. Ex Proverb.c.18.verſ.17.



NTABLASE eldia de oy pleyto entre partes reñido,pero amigablemente;fulminaſe proceſo riguroſo en juyzio plenario,cuya cabeça,ſobre quiẽ an de cargar y fundarſe las diligencias juridicas, y pruevas de abono, es articular,que el Rey nueſtro ſeñor,el padre piadoſo de la patria, el libertador valeroſo deſta grandioſa ciudad de Sevilla, el dilatador zeloſo de la religion Chriſtiana,el invicto,el Chriſtianiſsimo,el Auguſto don Fernando Tercero, es ſanto; y que por tal deve ſer declarado de la Sede Apoſtolica, propuesto a la Igleſia univerſal, y eſcrito en el Catalogo de los bienaventurados; invocado religioſamente en las neceſsidades publicas, y celebrado con ceremonias Eclesiaſticas. Propoſicion ſin duda a toda Eſpaña agradable,reſolucion llena de piedad,juſta y devidamente intentada a ſombra de la autoridad del Rey Catholico nueſtro ſeñor (q̃ Dios guarde) decimo tercio nieto ſuyo, por la ſolicitud, e inſtãcia deſta inſigne y illuſtriſsima republica, y eſtados Ecleſiaſticos,y ſecular,que gozoſos concurren,y alentados ſalen, como parte legitima,a la cauſa,y traen a juyzio al tiempo, porque tãto à ſufrido,y diſimulado por ſiglos tantos, lo que todos a voz de uno,ſiempre continuadamente, ſin miedo alguno de empacharſe,an aclamado,llamandole varon raro, Principe excelente, Monarcha glorioſo; pero en fin an de hazerſe las averiguaciones. Advocò aſsi la cauſa el juez ſupremo,cuya es, nueſtro Beatiſsimo Padre Vrbano Octavo,que conformandoſe con ſu nombre,admitida piadoſa y agradablemente la demanda, cortes y urbanamente en los Remiſſoriales que à deſpachado, le conſerva el titulo de ſanto, que le dio la publica voz y fama. Los juezes informantes por comiſsion de ſu Santidad, ſon el eminentiſsimo ſeñor Cardenal Arçobiſpo de Sevilla nueſtro Prelado,y ſeys de los ſeñores cõſtituydos en dignidad en eſta

ſanta Igleſia, cada uno inſolidum. El Promotor fiſcal, la recta intencion (aunque agena de fiſcales) de ſacar a luz ſus heroycos hechos, que ſi bien no oprimidos de la antiguedad, y caduquez del tiempo, no empero haſta oy manifeſtadoſe en publica forma que haga fe. Quien intime la demanda el predicador que deſte alto y preeminente pueſto la publica; para que venga a noticia de los teſtigos que depuſieron en la ſumaria, y ſe ratifiquen en la plenaria, y los que de nuevo ſe preſentaren, re buelvan hiſtorias, junten previlegios, y autẽticos teſtimonios, acumulen milagros, pues de todo ay tanto, *Interroga generationem preſtinam, & diligenter inveſtiga patruum memoriam.* Iob. c. 8. Para que todos ſe diſpongan con devocion y pureza de almas a pedir a Dios inſtantemente el feliz ſuceſſo, y que mis palabras muevan los oyentes, neceſsitamos del favor de la gracia; fiemos à de alcançarnosla, y abundante, la ſiempre inmaculada Virgen Maria nueſtra Señora, como intereſſada en el honor de ſu devotiſsimo ſiervo, a quien aſsiſtiò ſiempre favorable; ſupliquemoſelo con la ſalutacion Angelica. Ave Maria.

Iuſtus prior accuſator eſt ſui, &c. El juſto es el primer acuſador de ſi, vendra el amigo y averiguara quien es. Eſte ſagrado proverbio del ſabio me parecio venir a propoſito de lo que ſe trata. A tres cabos pueden reduzirſe las averiguaciones, el examen, y eſcrutinio de la vida y ſantos hechos del gran Rey don Fernando, para pedir oſadamente la calificacion Apoſtolica. El primero como ſe huvo conſigo; el ſegundo como ſe portò con ſus vaſſallos, y Reynos; el tercero que tal le experimentaron los rebeldes enemigos de nueſtra ſanta Fè. Tres obligaciõnes en que un Principe Chriſtiano deve eſmerarſe, en que puede luzir mucho, y hazer aventajados ſervicios al ſupremo Señor y Rey de Mageſtad; y en faltando al lleno de qualquiera dellas, arrieſga a manifieſto peligro la reputacion, y obliga ſe califique por mal perdido el tiempo que en juſtificarle ſe gaſtare. Viniendo al primer punto, introduzganle las diſcretas pala-

bras

bras del atinado filosofo, nuestro Español Seneca, Epist. 28. *Quãtum potes te ipsum coargue, inquire, accusatoris primum partibus fungere, deinde iudicis, novissime deprecatoris, aliquando te offende.* Qualquier hombre de razon, que no la aya perdido, deve arguirse, e inquirir, y examinar atentamente sus acciones, y en consequencia desso, lo primero hazer las partes de acusador diligente, y fiscal riguroso de si mesmo, y luego de Iuez recto, sentenciandose segun lo alegado y probado en el tribunal de la conciencia: y lo ultimo, pedir humildemente perdon de sus yerros, y por añididura, de quando en quando castigarse.

El primer passo à de ser conocimiento de si, sujeto en pero a la opinion y juyzio ageno. La dificultad en el acierto deste, encarecela bastantemente el Rey Salomon, sumando en breves palabras, consideraciones importantes, conceptos provechosos; conociendose bien a si, y el embaraço que dà, desentrañar motivos, rastrear desseos, penetrar trazas, conocer entradas y salidas, y atinar con los retretes y rincones mas ocultos de los coraçones de los Reyes, los compara a dos cosas, de quien si sabemos algo, es sin comparacion mas lo que ignoramos. Proverb. c. 25. *Cœlum sursum, terra deorsum, cor regum inscrutabile*: parejas corren en lo dificil de ser conocidos, cielo, tierra, y Reyes. Aquel se nos escapa por alto, esta por baxa y honda se nos pierde de vista, y los Reyes con sus altibaxos descomponen, atajan, y desaucian al humano discurso. Està el cielo tan superior al nuestro, tan arredradas de nuestro conocimiento sus calidades, virtudes, influencias; son tantas las mudanças delos aspectos, de los Planetas, tan varias las oposiciones y conjunciones de unos con otros, que no ay cosa assentada, ni firme de quanto anuncian: lo que asseguran unos desbaratan otros; desdizen estos lo que aquellos prometieron, y quando piensan aver alcançado grandes secretos de los Astros (Astrologos desvanecidos) se hallan mas embaraçados, y embueltos en mil engaños y errores manifiestos.

Roduntur varijs prudentum pectora curis Alc·Emb.2.
Si cœli affectant sure Deùmque vices.

Para escusarlos destas fatigas, les aconseja el Eclesiastico c. 3. *altiora te nequæsceris*, y en el c. 35. de Iob. *Cœlum suspice, & intuere, & contemplare æthera, quod altior te sit.* La especulacion de los cielos, à de ser para admirarlos, para entretener, y recrear la vista con su hermosura, para alentar y aumentar las esperanças, de que avemos de ir a passear sus anchuras, y hollar sus estrellas, no para escudriñarlos cõ vana curiosidad. Pues si dezimos de la tierra, es ellà en si tan bronca, aspera, dura, profunda, que aun para desembolver algo de la superficie, à de costar sudor y trabajo, fuerça de braços con el pico, o açada, y los ojos mas perspicazes de zahories, que por encarecimiento de su viveza y agudeza, se jactan mucho, y mienten mas, que penetran hasta siete estados; quando vengamos en su patraña, alli se detienen y envazan, ignorantes de lo que ay allà en los abismos del profundo. *Alta profunditas quis inveniet eam.* El Eclesiastes c.7. del cielo imitan los Reyes las calidades, y se parecen en las propiedades a la tierra. Son mudables en los afectos, en los desseos varios, inconstantes en las resoluciones: quã do parece aseguran favores amigables, rebuelven con desvios injuriosos, su gracia es peligroso deslizadero, su agrado y apacibilidad, visperas forçosas de colera, y aborrecimiento eterno. Y si con el cielo se visten de trajes y colores diferentes; a la tierra se aplica en la immutabilidad de dureza y profundidad, calidad que el Profeta Esaias c.29. califica por castigo de humanos coraçones. *Væ qui profundi estis corde.*

Para entender las palabras del Rey Salomon como las avemos declarado, algunas vislumbres nos dà el venerable Beda, y aunque el encarecimiento es verdadero (como de quien no puede engañar) comunmente hablando, toda via puede entrar por excepcion, que confirma la regla en contrario, en el Santo Rey don Fernando, lo que las palabras de mi tema dizen,

zen, de los que como su Mageſtad, ſon juſtos. *Iuſtos prior accuſator eſt ſui*; que nueſtro gran Rey no tuvo neceſsidad de interprete de ſus intentos y acciones, que vivio tan claro ſin encubiertas ni ſolapas, que eſtava manifieſto y patente a los advertidos, y a los no atentos, o por mejor dezir ignorantes afectados de las proezas de iluſtres varones, o por malicia, o por embidia, o por entrambas coſas, con el ſuceſſo maeſtro de necios, *eventus ſtultorum magiſter*, los enſeñava a peſar de ſu groſſeria, la grandeza de ſu animo, la claridad de ſu coraçon, que traya en las manos; y a los bien afectos obligava, a que con mas atencion y curioſidad, examinaſſen y ponderaſſen ſus excelencias, para admirarlas, y manifeſtarlas. *Veniet amicus & inveſtigabit eum.* Y ſi bien es verdad, que ponia todo ſu esfuerço, y cuydadoſamente procurava cubrir, y eſconder ſus virtudes (para que no les tocaſſe el ayre corrupto de vanagloria) con la capa de deſeſtimacion de ſi, y baxo aprecio de ſus obras. Eſſe meſmo ſanto y humilde afeto, eſſa profundidad de ſu deſprecio, era abrir las çanjas, echar los fundamentos mas hondos, para levantar mas alto el luzido edificio de ſus excelencias. Es conſideracion de San Iuan Chriſoſtomo. *Nam ſi adverſarium noſtrum prevertimus, Diabolum dico, qui in illa die, ob faciem noſtram ſtabit, etiam in præſenti vita, antequam ad tribunal ingrediamur, facinora noſtra confeſsi fuerimus, noſtri ipſorum facti accuſatores, in tantam miſericordiam Dominum provocabimus, ut non ſolum donet nobis liberari à peccato, ſed etiam in catalogo iuſtorum numerari.* Aprovechoſe bien del conſejo del Rey David, y deſpues le valio para luzir tanto en ſantidad. Todo nueſtro daño eſtà en no ſeguirle, en no conocernos, y querer que nadie nos entienda. Seneca Epiſtola 84. *Hoc nos peſsimos facit quod nemo vitam ſuam reſpicit, quid facturi ſumus cogitamus, qui fecerimus non cogitamus*; el demaſiado cuydado de lo futuro, ahoga la conſideracion de lo que mal hizimos.

Es prudente aviso prevenir a los malevolos, ganar por la mano, y tapar las bocas a maldizientes con la propria confession, principalmente que las obras hora buenas, hora erradas, de grandes principes, por mas que las recaten, por mucho que oculten su execucion, traen consigo tanto estruendo y aparato, que no se les pueden encubrir, a los que andan cerca de sus personas, los medianeros y complices las manifiestan. Los mensajeros que de David yvan a Bersabe, los recados que de Bersabe bolvian a David, despues de hecho el mal, fueron los pregoneros que publicaron la culpa vergonçosa; y quando ellos callaran, por cuẽta de Dios corria el sacarla a plaça, para que no se fien poderosos del secreto, que este no cay debaxo de la jurisdicion de la Magestad, e imperio. Herem. c. 16. *Quia oculi mei super omnes vias eorum, non sunt abscondita à facie mea, & non est occultata iniquitas eorum à facie mea.* Domi. c. 2. *Ipse revelabit profunda, & novit in tenebris constituta, & lux cum eo est.*

El reconocer personales afectos y defetos, aun en los particulares, es accion dificultosa, y en los Principes sumamente aspera, repugnante a su libertad, y poder, no sugeto a la censura de nadie que pueda irles a la mano, persuadidos serles todo licito de vanos lisonjeros, que los mayores desalumbramientos los engrandecen con mas encarecidos elogios; siendo assi, que al solo infinitamente poderoso Dios agradan mas quando detienen algo del raudal de su poder, y retiran mucho de su proprio arbitrio y volũtad. S. Greg. Mag. lib. 1. Epist. 6. *Tunc enim vere regi regum, idest omnipotenti Deo, amplius placebit, si potestatem restringens, sibi minus licere crediderit, quam potest:* a sentencia de tan grave y santo Doctor, bien podemos arrimarle por glossa las palabras de Seneca lib. 1. de Clemen. c. 19. *Errat enim siquis existimat, tutum ibi esse regem, ubi nihil à rege tutum est; securitas securitate mutua pasciscenda est; in summa potestate, mansuetum, & humilem esse, nihilq; sibi nisi quod iustum est arrogare optimi est principis.* O como le engañavan! ô como se dexava engañar y llevar facilmente de la dulçura de la adulacion

cion de amigos falsos, el Emperador Domiciano, a quien como refiere Plinio en el Paneg. le dezian, *& quid est quod Cæsar non suum videat.* Ay cosa alguna reservada del poder de Cesar, de quanto sus ojos a ver alcançarẽ? barbara lisonja, y justamente abominada de Iuvenal, que por mofa y trisca dilata esse dominio a los pezes, que en el profundo del mar nadan, ganado que no reconoce dueño.

Quidquid conspicuum pulchrumq; ex æquore toto
Res fisci est ubicumque natat.

Lo que a muchos, quando no a todos, se les haze cuesta arriba, al gran Rey don Fernando le era facil, ordinario, y familiar, efeto de la moderacion de sus desseos, detencion de su imperio, templança en el uso de su grandeza, que desde los principios de su govierno mostrò; y por reseña de lo que siempre avia de ser, en la ocasion mas apretada, en que tuviera disculpa qualquiera otro Principe, q̃ algo se desmesurara. La serenissima Reyna de Castilla doña Berenguela su madre, aviendo considerado atentamente el valor de su hijo, y ponderado el gran caudal de su entendimiento, la rara bondad natural de su ingenio, en edad de diez y ocho años, aunque era fembra de alta guisa, y bastãte a governar aquel y otros Reynos que tuviera, se le renunciò libremente. Este sucesso ni le mudò, ni descõpuso, atribuyole a mera liberalidad de Dios, y aficion apassionada de su madre, no a grangeria de sus meritos; y como negocio en que a su parecer no tuvo parte, no consintio las aclamaciones ordinarias, y regozijos de viva el Rey. Cambiolos y cõ logro, en rogativas, processiones, oraciones publicas, pidiendo humildemente a Dios, dueño de sus obras, las encaminase a su mayor servicio, y exaltacion de la santa Iglesia, dos polos sobre que movian, y davan bueltas todas sus acertadas resoluciones. Fuele a Dios tan agradable el sacrificio holocausto, en que le ofrecia quanto era, quanto valia, quanto podia, y esperava ser, sin reservarse nada, que *respexit ad Abel, & ad munera eius,* miròle de buenos ojos, y abrasò los dones con el fuego de

su

ſu encendido amor, y por buena eſtrena de empuñar el Real cetro, le entregò a Caſtilla quieta, ſoſſegada, ſugeta, rendida, en la ſazon de mayores alborotos y turbaciones; y eſto tan de improviſo, que no ſe hallando razon probable, ni cauſa imediata a quien ſe atribuyeſſe tan ſubita mudança, ſe calificò por milagro manifieſto, y aun los Moros le temierõ por preſagio triſte, pronoſtico lamentable de ſu perdicion y ruyna.

Poco tiempo deſpues heredò el Reyno de Leon, y aviendo hecho levantamiento un particular poderoſo, con preſuncion de derecho a el: ſin que al Santo Rey le coſtaſſe deſvelo, cuydadô, ni trabajo alguno, le allanò aquellos movimientos mal fundados, el gran Doctor de las Eſpañas Illuſtriſsimo Arçobiſpo y Patron favorable de Sevilla San Iſidro. Diole una apretada dolencia al rebelde, y pueſto en el ultimo articulo de la vida, conocio ſu yerro, deſiſtiò de ſu intento, y al punto ſanò. Iuſtificava de ſuerte los ſuyos eſte gran Principe, que jamas intentò empreſſa, o hizo guerra, que no fueſſe aſſentãdo primero la verdad de ſu juſticia. Pues de adonde ſino es de tal aſſumpto, avia de nacer, que en eſpacio de treynta y cinco años que ſu imperio durò, no ſe vieſſe en ſus eſtados el roſtro a la neceſsidad, ni ſe experimentaſſen eſterilidades, ni ſe padecieſſen mortandades, peſtes? coſa rara, y no ſe ſi viſta en eſtos Reynos otra vez. En los tiempos miſerables que alcançamos, por nueſtras continuadas culpas, lo que vemos es, que el año entra, media el año, y el año ſale con laſtimas, dolores, deſaſtres, perdidas generales, aprietos, ahogos, temores por momentos, de en qual à de ſer el ultimo trago de la muerte. Y ſi algun ſucceſſo ſe deſmãda, que aliente los animos, que pida deſahogo de la reſpiraciõ, ſe oponen (a lo que obrara) los ſuſtos y azares que le acompañan, y no dexan lugar a que entre en provecho. Aſſegurava, adelantava, proſperava el Reyno, la inculpable, y exemplar vida del Santo Rey Fernando, las raras virtudes que adornavan, y predominavan en ſu alma. Que dificultad no allanara ſu viva Fè, firme Eſperança, perfeta Caridad, recta Iuſticia,

ver-

verdad infalible, palabras jamas quebrantadas, mode sta templança, rigurosa penitencia, aspero tratamiento de su persona, cuydado incansable del servicio de Dios, y reformacion de la Republica? Y si de todas sus virtudes huvieramos de hazer relacion, de solo nombramiento, fuera necessario mas espacio.

Tal era respeto de si el Santo Rey, y por ser tal no se le atrevian juglares, y graciosos, y temblavan de parecer en la severidad y Magestad de su rostro, lisonjeros, savandijas ponçoñosas de quien facilmente se sacudia.

Frustra blanditiæ venitis ad me,
Attritis miserabiles tabellis:
Dicturus Dominum Deumq; non sum.
Iam non est locus hac in urbe vobis,
Ad Parthos procul ite pileatos
Turpes humilesq; supplicesq;
Pictorum sola basiate regum.
Non est hic Dominus, sed imperator,
Sed iustißimus omnium Senator;
Per quem de Stygia domo, reducta est
Siccis rustica veritas capillis.
Hoc principe si sapis, caveto,
Verbis Roma prioribus loquaris. Mart. li. 10. 70.

Quitemosle de la boca al Poeta palabras tan magnificas por aver aplicadolas a persona, aunque Emperador, indigno dellas, y pongamoslas en quien le vienen nacidas, en el Santo Rey, que conocia bien quales son las alabanças del mundo al quitar, y no de mas duracion de lo que quiere el ruin que por sus fines particulares las dà.

Vir bonus & prudens dici delector ego & tu,
Quis dedit hoc hodie, cras si volet auferet, ut si
Detulerit fasces indigno, detrahet idem.

En nuestro gran Rey vamos buscádo, y hallaremos alabanças, seguras de sospecha, elogios tan ciertos como eternos, por

que

que *iustus prior accusator est sui*; como varõ justo, fue el primer acusador de si, sin aver quien de cosa injusta acusarle pudiesse. El que de nada que obrasse se pagava, quando tenian todos entera satisfacion de sus acciones: el q̃ rezeloso dudava de sus aciertos, quando los consejos mas prudentes se retiravan aver gonçados, en llegando el suyo: el que por gran pecador se reconocio, quando Dios le disponia mas grandes premios, mas aventajadas mercedes, quando traçava que el zelo de la verdad, dandosele por amigo, inquiriesse, examinasse, y averiguasse sus admirables virtudes y excelencias. *Veniet amicus, & investigabit eum*; para eterna memoria de sus grandezas, *memoria mea in generationes sæculorum*. Eccl. 24. S. Iuan Chris. sobre aquellas palabras de S. Matth. c. 5. *Sic luceat lux vestra nihil est quod hominem sic efficiat insignem, atq; conspicuum, etiam si magno ambitu optet latere, ut splendor iste virtutis; sicut enim ipso solo circundatus, ita utique homo iustus clarius refulget, nec in terram solummodo radios lucis emittit, sed supra ipsum etiam cœlum propio fulgore radiat.*

Esto hallaremos fue en si el santo Rey don Fernãdo, y qual se huvo con sus vassallos, tambien à de examinarse; consigo riguroso, aspero, austero; con los subditos, blando, magnifico, liberal, cuydadoso de cada particular como de todos, y de todos, como si fuera uno solo; de que las balanças de la justicia en fiel estuviessen siempre, sin inclinar mas a una parte que a la otra, de que los desvalidos viviessen seguros de las extorsiones de poderosos, por cuyos respetos, y por particulares interesses, suelen juezes forçar las leyes. *Ob certamina potentum, & avariciam Magistratum, invalido legum auxilio, quæ vi ambitu, postremo pecunia turbabantur.* Tacito lib. 1. Ann. No dava lugar a que sus ministros se hiziessen dueños de los litigãtes y pretendientes, ni se apoderassen de sus haziendas, y las transportassen de las casas agenas a las suyas, ni que tan poco se les perdiesse el respeto, ni que por quiebra de la autoridad, peligrasse la devida execucion de la justicia, figuravasele, que Dios pre-

ſente aſiſtia a ſus juyzios y determinaciones, a ſus miniſtros y juezes. *Deus ſtetit in Synagoga Deorum, in medio autem Deos di iudicat. Vſque quo iudicatis iniquitatem, & faciem peccatoris ſumitis? Iudicate egeno, & pupilo, & humilem, & pauperem iuſtificate, eripite pauperem, & egenum, de manu peccatoris liberite.* Eſta providencia tan particular, de que a nadie ſe le hizieſſe agravio, le diò rendidos los coraçones, ſugetas agradablemente las voluntades. Le hizo tan amable y bien viſto, que el viſitar ſus Reynos, dar viſta a ſus ciudades, que ſuele ſer cargoſo, y de gran coſta por el tropel de corteſanos, no tan medidos como devieran, les era de alivio y favor, y ſe valian de la feliz ocaſion con la repreſentacion de ſus neceſsidades, y ſeguridad del remedio dellas. Y ſi con los ſeglares vaſſallos no perdio demoſtracion de darſeles juſto, magnifico, clemẽte, las buſcava, y hazia de propoſito, para que los Eclefiaſticos le experimentaſſen zeloſo, pio, religioſo, honrador y eſtimador de ſus perſonas; pero juntamente con tanta veneracion, exactor apretante de ſus oraciones, y intercesſiones con Dios, de que ſe valia, tanto cõ mas inſtancia, quanto era mayor ſu rezelo y temor de meter la mano en los bienes Eclefiaſticos de los ſuyos, de ſus riquezas. Delos deſpojos en buena guerra ganados, y quitados a los enemigos, expendia liberalmente en obras dignas de ſu piedad, en Conventos, que fundò innumerables, en Igleſias que reedificava y fabricava de nuevo, con grueſſos dotes. Halloſe al aſſentar la primera piedra de la ſumptuoſa de Toledo, y ayudò para ſu edificio no con limitadas dadivas. Conſagrò y dedicò eſta ſanta Igleſia, y como Patron la enriquecio; autorizòla y honròla con favorables privilegios, iluſtrola con la perſona del ſereniſsimo Infante don Felipe, dandoſele por primer Prelado, cuydò en todo de ſus aumentos y mejorias, y en fin acudio a otras muchas obras pias magnificamente.

Quanto fue provechoſo y agradable para los ſuyos, tanto mas aſpero y horrible le experimẽtaron los enemigos de nueſtra ſanta Fè. Eſtos fueron tantos, que a no ſer de coraçon tan

alentado, pudieran desmayarle; resolviose como David con el favor de Dios, a no alçar la mano en su ruyna, hasta acabar cō ellos. *Persequor inimicos meos, comprehendam illos, & non convertar donec deficiant.* Hallavase España quando tomò el govierno, bien apretada de diferentes Reyes Alarabes, que ocupavan la mayor y mejor parte; ingeridos entre la morisma grā numero de Iudios, que por el odio a los Christianos, incitavan los Moros, y ayudavan con sus averes, fomentando las guerras. Por otra parte la diabolica heregia de los alumbrados de Francia, que llamavan pobres de Leon, y por otro nombre Albigenses, avia penetrado, e inficionado los simples y noveleros, semilla tantas vezes entèrrada, que à resucitado tantas, y toda via tiene espiritus de revivir de quando en quando. El zeloso Rey que velaba como pastor advertido sobre su ganado, reprimio la sobervia disimulada de los lobos en pieles de ovejas, persiguiolos echandoles mastines de agudas presas, de sabiduria y zelo; hallavase a los castigos gustoso, y con sus manos aplicava la chamiza para quemarlos. A los Mahometanos los reprimio con varias talas, apretados assaltos, entradas en sus tierras, conquista de las plaças mas fuertes e importantes, hasta estrecharlos a terminos tan limitados, que mas parecian cautivos encerrados, que dueños de lo que posseian. Tendiose la fama de sus vitorias y hazañas, penetrò lo mas intimo de Africa, y los Reyes della, temerosos de que passase el Estrecho con su exercitado vencer acostumbrado, para agradarle, entretenerle, y descuidarle, le ofrecian partidos aventajados, le presentavan dones preciosos, le pagavan parias de sujecion, y reconocimiento. Trazas todas que no estorvaran la execucion de lo que justamente se pronosticavan, a no ordenar Dios el premiar sus luzidos trabajos de tantos años, llevandosele en edad robusta, toda via para seguir las empresas en su mente determinadas.

Tantos hechos extraordinariamente hazañosos, tantas obras heroycas, tantos aciertos, tantas virtudes exemplarmente

te

te exercitadas, sin intermision ni quiebra, no son bastantes motivos para prueva de su assentada y solida santidad? y mas añadiendo a esto los muchos milagros en vida, y despues de su feliz transito obrados, el ser sin contradicion llamado siempre santo de los historiadores naturales y estrangeros, de los Pontifices, Prelados, Reyes en sus escritos e instrumentos; invocado en publicas y solemnes Letanias, sancte Fernande infidelium terror, sancte Fernande, Deo gratissime, ora pro nobis, pintarle con diadema y resplandores. Pues que le falta para canonizado, como otros muchos por aclamacion son celebrados y puestos en el Martyrologio? nada: del no estarlo, la causa à sido averse comprehendido el Decreto de Alex.III. que por justas causas ordenò, passassen primero todos por la calificacion de la santa Sede. Alo dilatado Dios para estos tiempos, y no sin misterio, porque como España quando entrò a Reynar, necessitò de su presencia y santidad, para oponerle a la tyrania, sectas, y vicios que la inundavan; aora quando ni faltan sectas, y vicios sobran, q̃ claman por remedio, y pronostican grandes castigos, necessitamos de su memoria particular, e invocacion de Santo, y que su rara vida con las averiguaciones luzga. Doylas por hechas sin dificultad. *Ecce hoc ut investigavimus ita est,* Iob.c.5.

Pero veamos de que se canonize el Santo Rey, que provecho avemos de sacar? dira el zeloso de su patria que muchos; veamoslos para que entremos a la parte todos. Estos dizẽ son, estimacion, fama por todo el mundo, autoridad y grandeza desta ciudad y Reyno ganado por su espada, que su conquistador sea Santo. Y de todos essos ditados pomposos apretados, que juzgo puesto en la alquitara de la consideracion, que quinta essencia se destilara para nuestras almas? no se trata de esso, que falta el fuego divino para la distilacion; con este aparato exterior, y seca nombradia nos contentamos. Pues en verdad que por el mesmo caso à de recambiar sobre nosotros daño sin reparo, cargo sin descuento, juyzio sin disculpa. Conquistonôs es-

ta ciudad la mejor y mas rica, purificòla de las viles escorias de Apostasia, de las asquerosas torpezas, y de todo genero de vicios. Conservamosela reconocidos a tan singular beneficio, en esse estado en que nos la entregò? tratase de excluir totalmente la supesticion y hipocresia, los tratos dobles, las falsedades, las deshonestidades que la inficionan y hazen asquerosa? usase el amparo de los pobres indefensos? vese reformacion de costumbres? Fundonos esta Iglesia insigne, adornòla, dotòla magnificamente, para que en ella se sirviesse el culto de Dios, puntual y autorizadamente; para la assistẽcia a los divinos oficios, sin relaxacion, sin ensanchas, sin declaraciones, sin introduciones, sin abusos de floxedad; con tanto numero de autorizados Prebendados, que llevan gruessos frutos y distribuciones, para despenseros de Dios y padres de pobres. Cumplimos cō la obligacion de su intento? son cuentos largos. Pues no lo es el plazo que nos queda, los terminos se van a priessa llegando, no perdamos tiempo, aprovechemosle cuydadosos, exercitemos las virtudes que en nuestro Santo Rey admiramos, no desmerezcamos ingratos los favores que de su favor nos prometemos confiados; sea su imitacion tal que nos hagamos capazes de grandes aumentos de gracia, para ir a gozar con su Magestad de la gloria.

LAVS DEO.